Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., dos (02) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado en el expediente se observa que en el auto de fecha 10 de diciembre de 2020 que decreta medidas cautelares, no se indicó el porcentaje del embargo y retención del salario que devenga el demandado; por lo tanto, se precisa que el mismo es del 30%.

NOTIFÍQUESE

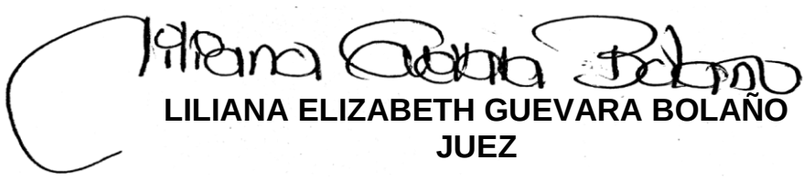

LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLAÑO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 03 de agosto de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0051

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA